

Una anomalía del sistema pronominal español

Cristina SÁNCHEZ LÓPEZ

1. INTRODUCCION*

El sistema pronominal español está formado, al igual que la flexión verbal, por la combinación de tres personas y dos números. Como en otras lenguas románicas, se han desarrollado diversas fórmulas de tratamiento que permiten manifestar gramaticalmente las diferencias entre la designación familiar y la respetuosa de las personas del discurso¹.

Se incluyen en el término de *tratamiento* todos los casos de cambio y sustitución de personas gramaticales que obedecen a un intento de diferenciar usos o niveles de lengua. Sin embargo, el paradigma que ha sufrido un más profundo proceso de gramaticalización es el que designa la 2.^a persona (singular o plural) mediante el pronombre *usted*. El interés que éste tiene para

* Este trabajo forma parte de mi tesis doctoral *La cuantificación flotante y estructuras conexas*, presentada en el Departamento de Lengua Española I de la UCM. Ha sido parcialmente financiado por la DGICYT dentro del proyecto Ps91-0025. Quiero expresar mi agradecimiento a los profesores F. Aliaga, I. Bosque, H. Contreras y M. J. Fernández Laborans por su sugerencias y valiosos comentarios a las versiones previas. Los errores que subsistan son, como es natural, responsabilidad mía.

¹ Puede consultarse a este respecto el estudio clásico de Rafael Lapesa: «Personas gramaticales y tratamientos en español», en *Revista de la Universidad de Madrid*, 19 (1970), pp. 141-147.

nosotros es que presenta un peculiar comportamiento sintáctico que le diferencia de los demás pronombres.

Según nuestra hipótesis, su singularidad sintáctica puede explicarse por las constricciones que su combinatoria morfológica le impone. En efecto, al exigir concordancia de tercera persona en el verbo se crea un cotexto opaco que no da cuenta de la mención a una segunda persona. Esto, como veremos, hace que sea prácticamente obligatoria la presencia de *usted* en la oración.

El contenido del trabajo se dispondrá como sigue. En primer lugar, describiremos las peculiaridades sintácticas y morfológicas mencionadas y contrastaremos su sintaxis con la del resto de los pronombres, de los que difiere notablemente. A continuación veremos que nuestra hipótesis es consistente con las recientes propuestas acerca de la naturaleza del parámetro de sujeto nulo, pues la sintaxis de *usted* prueba que las condiciones de legitimación y de identificación de las categorías vacías, en particular del *pro* sujeto, son independientes y se realizan en niveles de la gramática distintos y mediante mecanismos diferentes, como se postula actualmente².

Finalmente, y a la vista de su particular y en cierto modo inesperada posición postverbal, estudiaremos con detalle cuál ha de ser ésta dentro de la estructura de constituyentes. El contraste de los datos presentados con las más recientes hipótesis sobre la posición de generación del sujeto nos llevarán a la conclusión de que ningún sujeto parece poder ocupar en la estructura-S la posición en la que es generado.

2. LA SINTAXIS DE *USTED*

2.1. *Usted* y la concordancia verbal

Como hemos dicho, el español de España distingue gramaticalmente el tratamiento a las segundas personas singular y plural según el trato sea familiar o respetuoso. Para el primero se utilizan los pronombres *tú* (SG) y *vosotros* (PL); para el segundo se utiliza *usted/es*. *Usted* es categorialmente un pronombre, y, como tal, se comporta a todos los efectos como una categoría máxima de tipo [+N-V], es decir, como un SD (erminante). En

² Cf. Osvaldo Jaeggli y Kennet Safir: «The Null Subject Parameter and Parametric Theory», en *The Null Subject Parameter* (Dordrecht: Reidel, 1989), pp. 1-45, y Marian Adams: «From Old Frech to the theory of pro-drop», en *Natural Language and Linguistic Theory*, 5:1 (1987), pp. 1-32.

cuanto a su significado, se le puede incluir en lo que se ha dado en denominar *nombres personales*, es decir, aquellos pronombres que no sustituyen al nombre sino que denotan invariablemente a una de las dos personas del discurso, en este caso la segunda³.

Sin embargo, su origen le ha impuesto unas especiales propiedades. En efecto, *usted* responde a la evolución del SD *vuestra merced*, utilizado como forma sustitutoria del pronombre personal en señal de reverencia. Como señala R. Lapesa (o.c.), el desgaste fonético de este SD por el uso originó formas como *vuesa merced*, *vuessarced*, *vuessantested*, *vuessasted*, *vuessasté*, *voarced*, *voacé*, *vucé*, *vusted*, *vosted*, *vosted*, a las que se impuso *usted* a finales del siglo XVII y en el XVIII. Como el SD que era en su origen, *usted* exigía la tercera persona en la concordancia verbal y ha conservado esta concordancia a pesar de su gramaticalización como pronombre de 2.^a persona para uso respetuoso⁴.

El uso de la tercera persona como forma de alocución a la segunda en señal de respeto obedece a la naturaleza misma de esta categoría, como se ha puesto de manifiesto en los estudios clásicos de Benveniste⁵. En efecto, *él* es típicamente la no persona, frente a *yo* y *tú* que designan de forma sustancial a las personas del discurso. Esto explica que aquélla sea el recurso gramatical idóneo para «despersonificar» lo mencionado⁶.

Esto provoca un conflicto en los siguientes términos: mientras que para el uso familiar se establece una correspondencia unívoca entre mención personal y morfema de persona, en el uso respetuoso las desinencias de terce-

³ Francisco Sánchez de las Brozas hace ya esta precisión en 1563 en su *Minerva* (Salamanca: Universidad de Salamanca, 1975) y la recogen otros autores, como Andrés Bello: *Gramática de la lengua castellana* [1847] (Tenerife: ACT, 1982), p. 750.

⁴ No nos referiremos aquí al proceso histórico que ha desembocado en la situación actual ni tampoco a las condiciones sociolingüísticas que determinan su uso; respecto a ambas cuestiones existen numerosos estudios. Por el contrario, vamos a ver cómo repercuten estas especiales circunstancias del pronombre en su sintaxis, asunto escasamente atendido hasta ahora.

⁵ Emile Benveniste: «Estructura de las relaciones de persona en el verbo», en *Bulletin de la Société de Linguistique*, XLIII:1 (1946), reeditado en *Problemas de Lingüística general* (Madrid: Siglo XXI, 1972²), pp. 161-171, y «La naturaleza de los pronombres», en *for Roman Jakobson* (La Haya: Mouton, 1957), reeditado en *Problemas de Lingüística general* (Madrid: Siglo XXI, 1972²), pp. 171-185.

⁶ No obstante, los pronombres de tercera persona sujetos rara vez se emplean con referentes o antecedentes no humanos; según esto, el pronombre de referencia no humana no es *ello* (que refiere a un concepto) ni *él* (siempre [+humano]) sino *pro*. Así lo afirma Jensen: «The feature [+humane] as a constraint on the occurrence of third-person subject pronouns in Spanish», en *Hispania*, 56 (1973), pp. 116-22.

ra persona son ambiguas respecto a su mención ya que pueden corresponder tanto a la tercera (*él, ellos*) como a la segunda (*usted, ustedes*).

Dado que el español es una lengua de sujeto nulo que permite la aparición de una categoría vacía *pro* en la posición de sujeto, cuya recuperabilidad es garantizada por una flexión verbal rica que la rige, tenemos que las desinencias de tercera persona sirven para identificar un *pro* cuyos rasgos personales no se deducen exactamente de la flexión. Esto tiene importantes consecuencias para la sintaxis que exploraremos a continuación.

2.2. Peculiaridades de la distribución sintáctica de *usted*

Fernández Ramírez ha llamado la atención sobre ciertas peculiaridades de este pronombre, que enunciamos a continuación y que trataremos después en detalle⁷:

- a) Es el que menos se omite (según sus recuentos, sólo se produce la omisión si hay próximo algún vocativo o formas reflexivas como *se*).
- b) Es siempre necesario si interfiere una tercera persona.
- c) Aparece postpuesto al verbo en una posición rara vez ocupada por otros pronombres.
- d) Cuando va postpuesto aparece con frecuencia en el interior de la perífrasis verbal.
- e) En algunos casos, el pronombre anticipado puede emplearse con la perífrasis *lo que es...*

Respecto a la primera de estas propiedades, observamos que otros autores corroboran los recuentos de Fernández Ramírez. Rosengren llega a la misma conclusión acerca de la omisión de *usted* en su estudio estadístico sobre la aparición de pronombres sujeto en español, donde se afirma que *usted* y *ustedes* son más frecuentes que las demás formas; también Keniston observa que *usted* es menos frecuentemente omitido que expresado⁸.

Podría pensarse que la presencia de *usted* se debe a un especial interés del hablante en manifestar su actitud respetuosa hacia el oyente. Creemos, sin embargo, que no es ésta la razón última, sino que la aparición casi obligatoria se debe a la necesidad de desambiguar la referencia de la flexión

⁷ Salvador Fernández Ramírez: *Gramática Española: el verbo y la oración*, vol. IV, ordenado y preparado por I. Bosque (Madrid: Arco Libros, 1986), pp. 72-75.

⁸ P. Rosengren: *Presencia y ausencia de los pronombres personales sujeto en español moderno* (Acta Universitaria Gothoburguenis, Romanica Gothoburgensia, XIV), y Keniston: *The syntax of Castilian Prose. The sixteenth century* (Chicago: The University of Chicago Press, 1937).

verbal. Esto se hace especialmente necesario cuanto interfiere una tercera persona [cf. b)], lo que apoya nuestra hipótesis.

Por otra parte, Kany afirma que *usted* se omite con mayor frecuencia en el español americano que en el peninsular⁹; es lógico si tenemos en cuenta que allí el sistema pronominal tiene características completamente diferentes. Obsérvese que, como nota Kany, en una extensa zona dialectal *ustedes* ha reemplazado totalmente a *vosotros* en la referencia a la segunda persona plural, lo que elimina la ambigüedad de la desinencia verbal.

En cuanto a la generalización de *c*), consideremos el siguiente contraste:

- (1) a. Ustedes tienen una bonita casa.
- b. Tienen ustedes una bonita casa.

Como cualquier pronombre, *usted* puede funcionar como sujeto de la oración. Sin embargo, presenta una libertad de movimiento que no comparte el resto de los pronombres. Fernández Ramírez (o.c.) establece el siguiente principio:

- (2) «[*Usted*] aparece postpuesto al verbo cuando al sustituir el tratamiento de *usted* por el de *tú* no se emplearía este pronombre. Aparece antepuesto en el caso contrario.»

Como generalización descriptiva, (2) es impecable. Aquí intentaremos demostrar que se sigue de forma inmediata de principios teóricos que predicen, en efecto, tal comportamiento. Cualquier pronombre personal sujeto puede aparecer en la posición preverbal, como se muestra en (3):

- (3) a. Ustedes no saben con quién se las gastan.
- b. Vosotros no sabéis con quién os las gastáis.
- c. Tú quieres que yo no vuelva.
- d. Usted quiere que yo no vuelva.

La anteposición responde, según Fernández Ramírez, a un uso enfático, distintivo o de contraste del pronombre *tú* o de cualquier otro pronombre (antepuesto o postpuesto) que no sea *usted/es*. Son numerosos los estudios que confirman que en las lenguas de sujeto nulo los pronombres plenos no alternan con los nulos¹⁰; respecto a los ejemplos de (3), se postula que, en efecto, el pronombre está en una posición no argumental y que liga a un *pro* en la posición de sujeto¹¹.

⁹ C. Kany: *American-Spanish Syntax* (Chicago: The University of Chicago Press, 1963).

¹⁰ Cf. M. Montalbetti: *After Binding. On the interpretations of pronouns*, Tes. doct. (Massachusetts: MIT, 1984).

¹¹ Véase Gemma Rigau: «Sobre el carácter cuantificacional de los pronombres tónicos en catalán», en V. Demonte y M. Fernández Lagunilla (eds.), *Sintaxis de las lenguas romá-*

Este pronombre anticipado puede emplearse, según el gramático citado, con la perífrasis *lo que es...*¹²; las oraciones de (4) serían, según él, equivalentes:

- (4) a. Usted se portó muy bien con él.
 b. Lo que es usted, se portó muy bien con él.

Pero lo que más nos interesa aquí es la postposición de *usted*, pues ningún otro pronombre puede aparecer en esta posición, sea ésta cual sea. Considérense los siguientes ejemplos:

- (5) a. Tienen ustedes una bonita casa.
 b. *Tenéis vosotros una bonita casa.
 c. Sabe usted muchos idiomas para ser tan joven.
 d. *Sabes tú muchos idiomas para ser tan joven.
- (6) a. *Escuchamos nosotros la 5.^a sinfonía.
 b. *Bailasteis vosotros toda la noche.
 c. *Estudian ellos medicina.
 d. *Sabes tú lo que pienso.
 e. *Quiero yo terminar pronto la tesis.
 f. *??Había venido ella a avisarnos.

Estos ejemplos resultan gramaticales si aplicamos un fuerte acento contrastivo a los pronombres postpuestos, lo que no es necesario en cambio con *usted*. Por otra parte, como nos ha hecho ver I. Bosque (c.p.), algunas de estas oraciones son perfectas en el uso retórico, es decir, pronunciadas con un cierto retintín. Probablemente en este caso el verbo esté en C.^o (complementante), lo que explica que no pueda aparecer en subordinadas con C lleno:

- (7) a. *Pedro dijo que sabes tú muchos idiomas.
 b. Juan nos preguntó cuántos idiomas sabes tú.

nicas (Madrid: El Arquero, 1987), pp. 390-407, y Olga Fernández Soriano: «Strong Pronouns in Null Subject Languages and Avoid Pronoun Principle», en *MIT Working Papers in Linguistics*, 11. Ambas autoras coinciden en proponer que la estructura de los ejemplos de (3) será la siguiente: [SCONC Tú [SCONC pro [SV ...]]]. Para Fernández Soriano, la razón última es el principio de Evitese el pronombre y el carácter distintivo del pronombre se debe a estar doblado.

¹² Para dar cuenta de esta tematización común a todos los pronombres personales, Campos los incluye siguiendo a Rochemont en lo que él denomina focos informacionales (Cf. H. Campos: *Inflectional Elements in Romance*, Tes. doct. U. Los Angeles, California, 1986. Rochemont: *Focus in Generative Grammar* (Amsterdam: John Benjamins, 1986).

Las oraciones con *usted* postpuesto sí se pueden subordinar; compruébese en el siguiente contraste:

- (8) a. Ya anunciamos que tendrían ustedes que trabajar.
 b. *Ya anunciamos que tendrías tú que trabajar.
- (9) a. Le comunicamos que ha sido usted elegido director.
 b. *Te comunicamos que has sido tú elegido director.

Estos contrastes demuestran que la posición de base de *usted* no es la misma que la del resto de los pronombres personales. Estos aparecen detrás del verbo únicamente cuando se produce una inversión en el orden recto, debida al movimiento de V a C, probablemente para satisfacer lo que Rizzi denomina «Criterio WH-»¹³. Según este autor, el movimiento del V a C está motivado por la necesidad de hacer léxico el rasgo abstracto <+WH>, dejando atrás al sujeto; esto explicaría que no haya sujetos post-verbales en declarativas (donde no hay C) ni en subordinadas completivas (donde C está ya ocupado)¹⁴. Corrobora nuestra hipótesis el hecho de que las oraciones de (6) sean gramaticales si se antepone un constituyente al verbo, debido a que tal anteposición atrae al V a la posición inicial y el sujeto queda detrás:

- (10) a. Ya sabes *tú* lo que pienso.
 b. ¿Desde cuándo escuchamos *nosotros* esa emisora?

¹³ Luigi Rizzi: «Residual Verb Second and the Wh'-Criterion», *Technical Reports in Formal and Computational Linguistics*, 2 (Génova: Universidad de Génova, 1991).

¹⁴ Sobre la inversión del orden sujeto-verbo en español véanse E. Torrego: «On Inversion in Spanish and Some of its Effects», en *Linguistic Inquiry*, 15 (1984), pp. 103-129, y C. Piera: «Sobre la estructura de las cláusulas de infinitivo», en V. Demonte y M. Fernández Lagunilla (eds.), *Sintaxis de las lenguas románicas* (Madrid: El Arquero, 1987), pp. 148-166. En ambos casos se supone que la inversión se debe a que en español se producen efectos de verbo segundo (con ascenso de éste a C.) de forma residual para satisfacer el Criterio WH-. Una hipótesis diferente para explicar los mismos datos puede encontrarse en Heles Contreas: «On the position of Subjects», en *Syntax and Semantics*, 25 (1991), pp. 63-79. Este autor atribuye la imposibilidad del orden VSO en las oraciones declarativas a la Condición de Dominio Cerrado según la cual un dominio cerrado (es decir, aquel que contenga todo lo necesario para su interpretación) no puede contener ningún elemento no legitimado. La presencia de un elemento en C (ya sea léxico, ya sea un rasgo abstracto como [+IMP] o [+WH]) hace que la cadena X.^o formada por V en Flex y su huella, quede abierta en la estructura-S, permitiendo un elemento no legitimado: el sujeto, que por estar en posición adjunta se legitimará en Forma Lógica.

Cuando *usted* aparece postpuesto se intercala con frecuencia entre el auxiliar y el verbo pleno. Así sucede en los ejemplos siguientes¹⁵:

- (11) a. Tendrá *usted* que repasar el trabajo.
 b. Habrán *ustedes* comprobado la veracidad del aserto.
 c. Pueden *ustedes* pasar.
 d. Ha sido *usted* elegido miembro del tribunal.

En esta posición no es gramatical el correspondiente pronombre de uso familiar:

- (12) a. *Tendrás tú que repasar el trabajo.
 b. *Habréis vosotros comprobado la veracidad del aserto.
 c. *Podéis vosotros pasar.
 d. *Has sido tú elegido miembro del tribunal.

Incluso en el caso de que los pronombres sujeto de (12) tuvieran carácter contrastivo, su posición no sería ésa, sino que la tendencia mayoritaria es la de postponerlos al verbo no flexivo.

Por otra parte, cuando *usted/les* aparece postpuesto es compatible con un SD léxico en la posición del sujeto, lo que no es posible con ningún otro pronombre personal. Así se muestra en los siguientes ejemplos:

- (13) a. Los policías son *ustedes* muy serviciales.
 b. *Los alumnos están ellos en huelga.
 c. *Los doctorandos acabaremos nosotros en Leganés.
 d. *Los sevillanos disfrutaréis vosotros de la Expo.

Podría pensarse que *ustedes* en estos ejemplos puede emparentarse con los *pronombres enfáticos*, que C. Piera (o.c.) analiza como anáforas en posiciones no argumentales y que sí pueden aparecer con un sujeto léxico. Sin embargo, creemos que hay pruebas de que la forma de tratamiento *usted* no es en estos ejemplos un pronombre enfático, pues no está sometido a las mismas restricciones. Así, constatamos que mientras que los PEs son compatibles únicamente con verbos realizativos, pues no pueden aparecer con verbos que denoten estados, *usted* no parece ser sensible al aspecto del verbo. Compruébese en el siguiente contraste:

- (14) a. Juan lo hizo *él*.
 b. *Juan es *él* de Madrid.
- (15) a. Los policías hicieron *ustedes* un buen trabajo.
 b. Los policías son *ustedes* grandes profesionales.

¹⁵ Fernández Ramírez (o.c.) ofrece los siguientes: *tienen ustedes que encontrarse: lo irá usted sabiendo; va usted a venir conmigo; había usted indicado; sabe usted galantear.*

Por otra parte, los contextos que permiten que un PE aparezca doblando, por decirlo de alguna manera, al sujeto preverbal, no son sensibles al número del pronombre, lo que sí sucede, en cambio, con *usted*:

- (16) a. Los alumnos trabajan *ustedes* bastante poco.
 b. *El alumno trabaja *usted* bastante poco.
 c. Juan y Pedro lo hicieron *ellos*.
 d. Juan lo hizo *él*.

En ello *usted* se comporta como *tú*, pues sólo en plural puede la concordancia verbal admitir un sujeto no marcado personalmente, restricción que ya observó Rufino José Cuervo¹⁶:

- (17) a. Los presidentes (votamos/votasteis/votaron) en contra.
 b. El presidente (*voté/*votaste/votó) en contra.

Sólo el plural garantiza que el hablante (1.^a PL) o el oyente (2.^a PL) esté incluido en el conjunto denotado por el SD preverbal, que parece ser neutro respecto a su referencia personal. En cambio, no hay ninguna razón que justifique el marcado de un SD singular con el rasgo de persona en (17b)¹⁷.

Este problema no se plantea respecto a *él*, pues este pronombre coincide con los SDs en no estar especificado respecto al rasgo de persona¹⁸.

Así pues, podemos concluir que *usted* tiene la característica de poder aparecer en una posición no hábil para ningún otro pronombre personal a no ser que esté marcado con un fuerte acento contrastivo; no puede ser considerado un pronombre enfático, pues no presenta las mismas restricciones que éstos, y es compatible con un SD plural en la posición de sujeto, lo que resulta imposible para el pronombre de 2.^a persona de trato familiar.

Nuestra hipótesis es que las peculiaridades morfológicas del pronombre

¹⁶ Rufino José Cuervo: *Apuntaciones críticas sobre el lenguaje bogotano* (Bogotá: El Gráfico, 1914).

¹⁷ De hecho, cuando se emplea un SD para sustituir a las personas del discurso la concordancia muestra siempre el rasgo [3.^a persona]: *Uno no está (*estoy) para esos trotes; ¿el nene quiere (*quieres) jugar?*; en cambio, en plural se admite la mención personal: *Los abajo firmantes declaran/declaramos...* Este hecho fue ya observado por Cuervo (o.c.).

¹⁸ Se han propuesto varias explicaciones para esta anomalía de la concordancia verbal en español. A. Hurtado: «On the properties of Logical Form», en *Cornell Working Papers in Linguistics*, 6 (1984), pp. 121-149, y F. Soriano: *Rección y Ligamiento en español. Aspectos del parámetro de sujeto nulo*, Tes. Doct. Universidad Autónoma de Madrid (1990) proponen que el SD plural ocupa una posición periférica respecto a la oración y que el sujeto real es una categoría vacía que recibe los rasgos de CONC. Ahora bien, de esto se deduce que otras lenguas de sujeto nulo como el italiano deberían poder presentar el mismo fenómeno, lo que no ocurre.

usted implican una serie de anomalías en el proceso de identificación de las categorías vacías. Dicho de otro modo, dado que los morfemas de 3.^a persona pueden referir a una 2.^a cuando se emplean como fórmula de tratamiento, el procedimiento de identificación del sujeto por parte de esa concordancia se vuelve opaco. La presencia de *usted* es entonces necesaria para desambiguar el contexto.

En el apartado siguiente veremos cómo interfieren las peculiaridades morfológicas de *usted* con las condiciones de identificación de las categorías vacías e intentaremos demostrar que sus peculiaridades sintácticas se siguen de ellas de forma inmediata.

3. USTED COMO IDENTIFICADOR DE PRO

3.1. Legitimación e identificación de las categorías vacías

Como es bien sabido, uno de los avances más importantes que la teoría de Rección y Ligamiento ha proporcionado a la investigación en sintaxis es la posibilidad de estudiar aquellos elementos que, sin tener una realización fonética concreta, son necesarios para la interpretación de las oraciones. Se los ha denominado *categorías vacías* o *elementos nulos*. La gramática debe determinar los principios necesarios para decidir qué condiciones estructurales deben cumplirse para que puedan aparecer tales categorías, así como los principios que rigen la recuperación o interpretación de su contenido.

La profundización en estas cuestiones ha llevado a clasificar los distintos tipos de categorías vacías. La que aquí nos interesa es la que ha dado lugar a la formación de un parámetro sintáctico que ha demostrado ser especialmente fructífero para explicar los contrastes interlingüísticos. Nos referimos al Parámetro pro-DROP, que diferencia las lenguas según puedan o no poseer sujetos nulos¹⁹.

Se acepta en todos los estudios al respecto que en las primeras la posición de sujeto está ocupada por un pronombre fonéticamente vacuo, la categoría *pro*, que posee los rasgos [+pronominal, -anáfora].

¹⁹ Este parámetro da cuenta del contraste de sobra conocido entre lenguas como español e italiano, que sí permiten sujetos nulos, frente a francés o inglés que exigen la presencia de un pronombre con realización fonética. Sobre el español como lengua de sujeto nulo pueden verse, entre otros, Ignacio Bosque: «Clases de sujetos tácitos», en *Philologica. Homenaje a Antonio Llorente*, vol. 2, pp. 91-111 (Salamanca: Universidad de Salamanca, 1989), y Olga Fernández Soriano (o.c.).

La aparición de una categoría vacía está restringida por precisas condiciones de legitimación y de identificación que pueden variar según las lenguas. Uno de los avances más notables respecto a la determinación de estas condiciones ha sido la constatación de que las condiciones de legitimación e identificación no poseen la misma naturaleza y, por tanto, pueden regirse por principios diferentes.

Por una parte, la legitimación de una categoría vacía afecta a la estructura de constituyentes y depende de que se cumplan determinados requisitos estructurales que habiliten una posición dada de tal estructura para que en ella pueda aparecer *pro*. Por otra, la identificación es crucial para determinar el contenido referencial de la categoría vacía al establecer sus rasgos de género y número.

Se han propuesto diversos requisitos de legitimación e identificación que, en general, se han ido perfeccionando mediante el contraste con los datos empíricos. Tanto Chomsky como Jaeggli²⁰ proponen que la legitimación se produce en contextos regidos que reciben marca de caso, en tanto que la identificación se produce por la concordancia con los rasgos en la flexión (FLEX). Rizzi, por su parte, afirma que la legitimación se da bajo recepción por un conjunto de categorías X.^o especialmente designado, en tanto que la identificación se da por coindización con una concordancia (CONC) rica o por lo que él denomina alguna condición amplia de ligado²¹. En la misma línea de investigación, Safir cree que la legitimación se da por la asignación de caso nominativo, por lo que propone denominar al parámetro de sujeto nulo NOM-case Parameter (Parámetro de caso nominativo); la identificación se produce por la presencia de un clítico sujeto²².

De cualquier forma, el hecho relevante que aquí nos interesa es que las mencionadas condiciones obedecen a razones diferentes y se manifiestan en mecanismos gramaticales distintos. La legitimación ha sido generalmente atribuida a una flexión rica. Sin embargo, Safir y Jaeggli (o.c.) llaman la

²⁰ Noam Chomsky: *Lectures on government and Binding* (Dordrecht: Foris, 1981), y Osvaldo Jaeggli: *Topics on roman Syntax* (Dordrecht: Foris, 1982).

²¹ Luigi Rizzi: *Issues in Italian Syntax* (Dordrecht: Foris, 1982), propone que una teoría de *pro* consta de un esquema de legitimación basado en la recepción por un núcleo X.^o que contenga un parámetro y de una convención para la recuperabilidad de *pro* basada en la especificación gramatical de sus rasgos mediante su coindización con un núcleo X.^o.

²² Kenet Safir: *Syntactic Chains* (Cambridge: Cambridge University Press, 1985). Esta hipótesis, sin embargo, no explicaría los casos de objeto nulo, para los cuales se ha propuesto la presencia de un *pro*, cuyas condiciones de legitimación e identificación habrán de ser consideradas (cf. Luigi Rizzi: «Null objects in Italian and the theory of *pro*», en *Linguistic Inquiry*, 17 [1986], pp. 501-557).

atención sobre el hecho de que algunas lenguas, como irlandés, chino y japonés, no tienen flexión rica y permiten, no obstante, sujetos nulos. Por ello proponen la siguiente regla de *Uniformidad Morfológica*:

(18) *Parámetro de sujeto nulo*:

Los sujetos nulos sólo son permitidos en lenguas con paradigmas morfológicamente uniformes.

Uniformidad Morfológica:

Un paradigma flexivo es morfológicamente uniforme si y sólo si tiene o bien sólo formas flexivas no derivadas o bien sólo formas flexivas derivadas.

Todos los sujetos nulos, expletivos y referenciales, deben cumplir las condiciones de legitimación. La identificación, por el contrario, sólo es precisa en el caso de que los sujetos sean referenciales, debido a que este principio deriva en última instancia del criterio temático. Safir y Jaeggli enuncian la condición de identificación de la siguiente forma:

(19) *Condición de Identificación*:

Un sujeto temático nulo debe ser identificado.

Y afirman que si un predicado selecciona un sujeto temático (+ θ), un sujeto nulo será excluido si no está identificado, pues la identificación es crucial para determinar el valor referencial de un sujeto, y este valor referencial es crucial para determinar el estatus argumental de un SD. Asumen que los rasgos de CONC (persona y número) que forman parte del nudo FLEX pueden identificar el sujeto nulo. En las lenguas sin concordancia la identificación puede darse por la herencia de los rasgos de CONC por una flexión más baja o un SN que lo mande-c, es decir, por herencia de rasgos o por identificación por núcleo. Afirman que estos dos tipos de identificación pueden considerarse identificación por un operador o por un SN. Quizá un sistema más simétrico sería aquel que permitiese también identificación por un argumento²³. Suponemos que las lenguas sin concordancia, como chino y japonés, siguen esta tercera estrategia, según la cual el primer SD que mande-c a *pro* será el identificador que lo legitime.

La forma más común de identificación es la que realiza una concordancia rica o fuerte que además rige a *pro*, y donde los afijos corresponden a miembros de un paradigma configuracional: hay un afijo para cada persona. La condición de identificación por concordancia se formula como sigue:

²³ Siguiendo la línea de Cheng-Tem Huang: «On the distribution and reference of empty pronouns», en *Linguistic Inquiry*, 15 (1984), pp. 531-574.

- (20) Conc puede identificar una categoría vacía como *pro* si y sólo si Conc rige la categoría vacía.

Adams llega más lejos en la separación entre condiciones de legitimación e identificación al proponer que no sólo obedecen a principios diferentes, sino que son requeridas en distintos niveles de la gramática²⁴. Para ella la legitimación se reduce a la rección por un núcleo, mientras que la identificación es el resultado del ligado por antecedente.

3.2. *Usted* como identificador de *pro*

El español es una de las lenguas en las que la concordancia puede identificar un sujeto nulo. No obstante, veremos aquí que cuando ésta no es suficiente para tal identificación es preciso recurrir a otros mecanismos gramaticales. Nuestra hipótesis es que en el caso de la fórmula de tratamiento *usted/ustedes*, que tiene como referencia la 2.^a persona pero es legitimada por el afijo verbal de 3.^a, no se satisfacen completamente las condiciones de identificación de un sujeto nulo. El mecanismo gramatical que utiliza la lengua para resolver esta carencia es exigir la realización del pronombre en la estructura-S, lo que explica la aparición no contrastiva de *usted* en una posición que sí lo es para el resto de los pronombres y que intentaremos determinar exactamente en la estructura de constituyentes.

Como hemos visto, el *pro* sujeto siempre toma los rasgos que le asigna la flexión y no puede tener una referencia independiente, de ahí que siempre sea precisa su completa identificación. El sistema flexivo del español está especificado para que el rago [3.^a p] en CONC identifiquen referencialmente *pro* como la no persona del discurso, es decir, ni *tú* ni *yo*, ni sus plurales. Para que CONC pueda marcar *pro* con el rago [2.^a p] se exige la presencia de un elemento que desencadene la asignación anómala de rasgos. En otras palabras, la referencia a una 2.^a persona mediante una desinencia cuyos rasgos siempre identifican una 3.^a es un mecanismo marcado dentro del sistema verbal, frente a la correspondencia entre rasgos morfológicos y referencia semántica que es, por definición, la posibilidad no marcada. La «marca» de esta combinación se manifiesta sintácticamente en la presencia prácticamente obligada de *usted* que, por así decirlo, activa la posibilidad marcada del sistema morfológico.

Así pues, sostenemos que *usted* es necesario para la completa identificación del elemento nulo en la posición de sujeto. Si el pronombre no apa-

²⁴ Mariam Adams: «From the Old Frech to the theory of prodrop», en *Natural Language and Linguistic Theory*; 5:1 (1986), pp. 1-32.

rece, la identificación de la categoría vacía en la posición de sujeto será la no marcada por el sistema, es decir, 3.^a persona²⁵. Dado que son las condiciones de identificación de *pro* por parte de la flexión lo que determina el peculiar comportamiento sintáctico de *usted*, parece lógico pronosticar que en aquellos contextos en que hay una categoría vacía sujeto cuya identificación no se realiza por concordancia, estas peculiaridades sintácticas desaparezcan y el pronombre de cortesía se comporte como el resto de los personales. En efecto, así ocurre en las oraciones de infinitivo, que reúnen los requisitos que exigimos para que esto suceda. Considérense los siguientes ejemplos:

- (21) a. Los estudiantes queremos PRO decidir *nosotros* la carrera.
 b. Los estudiantes quieren PRO decidir *ellos* la carrera.
 c. Los estudiantes quieren PRO decidir *ustedes* la carrera.

En estas oraciones el pronombre subrayado tiene en todos los casos un claro carácter contrastivo o enfático, en lo que coinciden todos los estudios que se les han dedicado. El sujeto del infinitivo es PRO, elemento que la teoría considera [+anáfora, +pronominal]. Esta categoría vacía, cuya identificación se produce por control, no puede estar regida, lo que posibilita su aparición en contextos en los que no hay un rector, como es el caso de los infinitivos, cuya flexión no temporal no es un rector apropiado para el sujeto²⁶.

Nótese que en la posición postpuesta al verbo flexivo sólo puede aparecer *ustedes* sin que la oración resulte, al menos, anómala, lo que se deduce de las propiedades ya vistas:

- (22) a. ??Los estudiantes queremos nosotros [PRO decidir ...]
 b. ??Los estudiantes quieren ellos [PRO decidir...]
 c. Los estudiantes quieren ustedes [PRO decidir...]

Por otra parte, predecimos que en una oración como (22c) aparezca el pronombre *ustedes* tanto en la oración flexiva para saturar las condiciones

²⁵ Puede argüirse que la marca de las desinencias de 3.^a persona como 2.^a puede realizarse a partir del contexto situacional. En efecto, así sucede en muchos casos. No obstante, esto no invalida la hipótesis aquí expuesta, pues únicamente un mecanismo de desambiguación con fundamento gramatical, no discursivo, puede explicar no ya la presencia más frecuente de *usted*, sino su gramaticalidad en contextos que rechazan cualquier otro pronombre.

²⁶ De ahí que los infinitivos no tengan sujetos léxicos en la posición canónica, aunque sí en otras posiciones sí regidas (generalmente las postverbales). Véase Piera (o.c.) sobre ello. Por otra parte, hay que destacar que el mismo fenómeno se produce en los gerundios, donde la identificación del sujeto PRO también se produce por control:

(i) Estando (nosotros/vosotros/ellos/ustedes) allí, llegó él.

de identificación de su sujeto nulo como en la oración de infinitivo con función enfática o contrastiva, lo que en ningún modo podría suceder con los otros pronombres personales:

(23) Los estudiantes quieren *ustedes* decidir *ustedes* su futuro.

Esto no es posible en el caso de los otros pronombres, porque en las dos oraciones tendrían el mismo valor contrastivo. Esta es la única interpretación con la que es algo aceptable una oración como la siguiente:

(24) ??Queremos NOSOTROS decidir NOSOTROS nuestro futuro.

3.3. *Ustedes* y el principio de «Evítese el pronombre»

Se ha argüido en diversos estudios que en las lenguas de sujeto nulo la aparición de los pronombres plenos está restringida por un principio de controvertida naturaleza. Nos referimos al principio de «Evítese el pronombre» que Chomsky formula así²⁷:

(25) «La aparición de *pro* es obligatoria siempre que esté licenciado y completamente identificado».

Según Fernández Soriano (o.c.) este principio es el responsable del especial estatuto que en español tienen los pronombres plenos respecto a los vacuos. Sin embargo, se desprenden de (23) algunas predicciones que la sintaxis de *usted* no cumple.

En efecto, este principio parece implicar que cuando la identificación de *pro* es insuficiente, deberá aparecer en su lugar un pronombre que tenga de forma inherente los rasgos que CONC no puede asignarle²⁸. Según esto, cuando las desinencias verbales de 3.^a persona realizan mención de 2.^a, sería necesaria la presencia de *usted* en la posición de sujeto. Así parece suceder en otras lenguas romances. Es paradigmático el caso del subjuntivo italiano, cuyas desinencias verbales son ambiguas en la 2.^a y 3.^a per-

²⁷ Noam Chomsky: «Some notes on economy of derivations», en *MIT Working papers*, 10 (1988).

²⁸ Fernández Soriano afirma, en efecto, que los pronombres *yo* y *tú* no coaparecen con *pro* como el resto de los sujetos, sino que ocupan la posición canónica de sujeto por poseer de forma inherente los rasgos que asigna CONC. Sin embargo, esto crea una asimetría no deseable. El hecho de que sólo los términos *yo* y *tú* puedan realizar la misma mención léxica que la flexión verbal no implica que no pueda aparecer un *pro* con esos rasgos, sobre todo teniendo en cuenta que precisamente esa exclusividad es lo que convierte a *yo*, *tú* en los pronombres más superfluos del sistema.

sona. En tal caso, la presencia de *tú* es obligatoria, pero en la posición canónica del sujeto, es decir, delante del verbo²⁹:

- (26) a. E' necessario que tu parta subito.
'Es necesario que tú te vayas en seguida'.

Como hemos visto, *usted* puede aparecer tanto delante como detrás del verbo. Esto demuestra que no ocupa la posición de *pro*, sino que, como los otros pronombres, aparece además de *pro* para desencadenar la posibilidad marcada respecto a la asignación de rasgos a esta categoría vacía.

Por otra parte, es precisamente la postposición de *usted* lo que le diferencia de los demás pronombres. En el apartado siguiente intentaremos determinar cuál es exactamente la posición en la estructura de constituyentes que corresponde a tal postposición.

4. USTED EN LA ESTRUCTURA DE CONSTITUYENTES

Podemos formular tres hipótesis acerca de la posición que ocupa *usted* en la estructura de constituyentes. En cualquier caso, tendremos que buscar una propuesta que dé cuenta de su posición tras el verbo o entre auxiliar y verbo en las perífrasis verbales y que, al mismo tiempo, sea consistente con la función identificadora que le hemos atribuido. Consideraremos tres posibilidades:

1. Que forme parte de la flexión.
2. Que se halle adjunto al SV.
3. Que esté en una posición argumental.

4.1. *Usted* en Flex

Puesto que, como hemos postulado, la sintaxis de este pronombre obedece a su condición de identificador de los rasgos de *pro*, podemos preguntarnos si la relación de mutua dependencia entre *usted* y las categorías funcionales que se encargan de la identificación y legitimación de *pro* tendrá un correlato estructural en la organización interna de los constituyentes, es decir, si *usted* ocupará alguna posición relacionada con tales categorías.

Así se ha propuesto para otros datos que revelan que las condiciones de

²⁹ Véase L. Renzi y L. Vanelli: «I pronomi soggetto in alcune varietà romanze», en *Scritti linguistici in onore di Giovanni Battista Pellegrini* (Pisa: Pacini, 1983); tomo el ejemplo de Adams (o.c.).

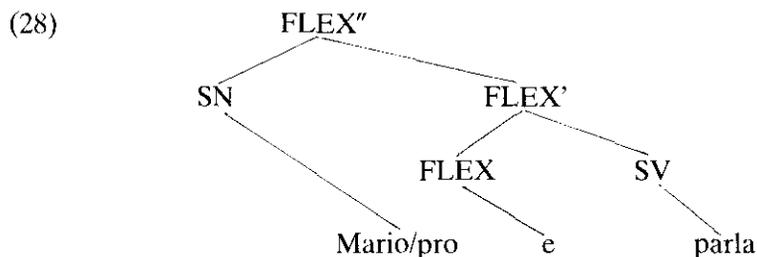
legitimación e identificación de *pro* obedecen a mecanismos independientes. Nos referimos a los clíticos sujeto de los dialectos italianos.

Brandi y Cordin³⁰ estudian desde el punto de vista de la teoría de Rección y Ligamiento los datos que ofrecen el trentino y el florentino. Estos dialectos se comportan como las lenguas sin sujetos nulos, pues exigen, como el francés por ejemplo, la presencia de un clítico sujeto en todas las personas del verbo (excepto en la 1.^a singular). Sin embargo, coinciden con el italiano, lengua de sujeto nulo, en admitir un sujeto léxico delante del clítico, que, además, puede invertirse:

- (27) a. E parla
 ‘Cl-s habla’
 b. Mario e parla
 ‘Mario Cl-s habla’
 c. *Mario parla
 ‘Mario habla’
 d. E parla Mario
 ‘Cl-s habla Mario’.

Según Brandi y Cordin, estos dialectos son lenguas de sujeto nulo y la presencia obligatoria del clítico sujeto se debe a que éste es la realización de la concordancia de la flexión verbal.

El análisis de (27) sería el siguiente:



Así pues, la diferencia con el italiano estribaría en que, mientras que en esta lengua los rasgos de CONC son realizados en los afijos del verbo, en trentino y florentino lo hacen en afijos y clíticos. Además, los clíticos sujeto sólo aparecen en las oraciones con tiempo, es decir, donde CONC está

³⁰ L. Brandi y P. Cordin: «Dialecti e italiano: un confronto sul Parametro del Soggetto Nullo», en *Rivista di Grammatica Generativa*, 6 (1981), pp. 33-78, y L. Brandi y P. Cordin: «Two italian dialects and the null subject parameter», en O. Jaeggli y K. Safir (eds.): *the Null Subject Parameter* (Dordrecht: Kluwer, 1989), pp. 111-142.

presente, lo que demuestra la vinculación entre el clítico y la concordancia verbal.

La relación entre los clíticos sujeto y la incapacidad de la concordancia para identificar un sujeto nulo parece evidente. Como señala Bouvriez³¹, la aparición de los clíticos sujeto está relacionada con la neutralización de las formas verbales. Así, en francoprovenzal el clítico sólo es obligatorio cuando es la única forma de distinguir la persona gramatical. La especificación de la obligatoriedad del clítico únicamente en aquellas formas que no son capaces de identificar correctamente el sujeto nulo hace pensar que en tales lenguas las condiciones de identificación se saturan por la flexión sólo en ciertos casos y que para el resto el sistema ha desarrollado mecanismos independientes.

¿Podríamos atribuir a *usted* una relación con CONC semejante a la que mantienen los clíticos sujeto? La respuesta parece ser que no. Y esto por varias razones. En primer lugar, la categoría funcional CONC generalmente está encabezada en español por afijos, no por la proyección máxima de una categoría léxica, como *usted*. Además, no están previstos por la gramática —ni parece deseable que lo estén— mecanismos que incorporen un SX a un núcleo. Por otra parte, esta posibilidad daría un tratamiento heterogéneo a la categoría CONC, que unas veces se realizaría en afijos y otras en sintagmas.

Pueden incluso objetarse algunos argumentos en contra de la consideración de los clíticos sujeto como núcleo del SCONC. Son los siguientes:

1. Según Brandi y Cordín, si el SD de (27) es léxico, recibe papel temático y el clítico es entonces la realización morfológica de los rasgos pronominales de FLEX y posee estatus no argumental. Pero si en [Espec, SFLEX] aparece *pro*, es el clítico coindizado con *pro* quien expresa el papel temático, adquiriendo su estatus argumental y funcionando como un pronombre referencial. Esto crea, como bien observa Campos (o.c.), un tratamiento no uniforme del clítico que en *pro la parla* sería un expletivo (-C, -θ), lo que no encaja con los datos, pues en tales lenguas existe un expletivo *e* distinto de los clíticos sujeto (cf. *e parla lei*, 'habla ella'). Esto sugiere que es el tipo de sujeto, no los rasgos de CONC, lo que determina la forma del sujeto.

2. En segundo lugar, el verbo en las lenguas que tienen clíticos sujeto tiene morfemas personales, aunque sean insuficientes para la correcta identificación de una categoría vacía en la posición de sujeto. Incluso aunque

³¹ J. C. Bouvriez: «Le pronom personnel sujet et la frontière linguistique entre provençal et francoprovençal», en *Revue de linguistique romane*. 35 (1971), pp. 1-16.

admitiéramos que las desinencias verbales sólo son portadoras de los rasgos de tiempo, ¿cómo explicaremos que el verbo no se nueva a Conc para incorporarse a tales afijos del mismo modo que lo hace con los morfemas de tiempo?

3. Como afirman Brandi y Cordín, el clítico sujeto de los dialectos italianos difiere de los pronombres sujeto del francés en su estatus categorial: los primeros son *clíticos fonológicos*, los segundos son *clíticos sintácticos*. Esto supone admitir un procedimiento de «clitización» que opera en la sintaxis, no en el nivel fonológico y que explicaría la no incorporación del verbo a los afijos de concordancia.

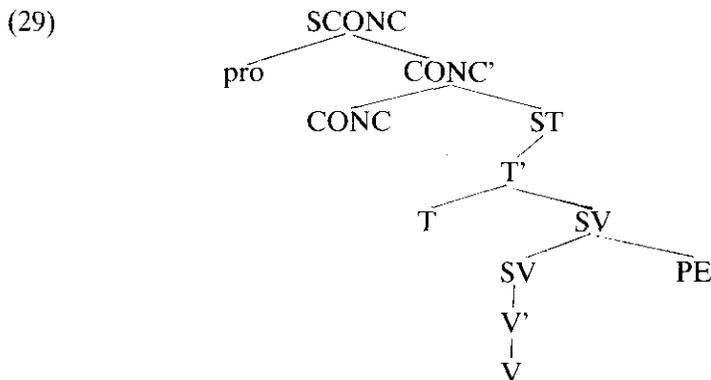
4. Sugiere Campos (o.c.) que, dado que el clítico realiza morfológicamente los rasgos pronominales de CONC, este elemento debería diferenciar el género, puesto que CONC sólo está especificada para el número y la persona. Esto hace pensar que la forma del clítico sujeto no depende enteramente de los rasgos de FLEX sino también de los rasgos del sujeto.

En cualquier caso, parece que el clítico sujeto y la casi obligatoria presencia de *usted* coinciden en ser mecanismos desarrollados para identificar la referencia de la flexión, aunque esta coincidencia no se refleje en su estatus categorial ni en su posición dentro de la estructura de constituyentes. Es probable que sean soluciones diferentes desarrolladas para paliar la misma carencia en sus respectivas lenguas.

4.2. Adjunción al SV

La segunda posibilidad que exploraremos es que *usted* ocupe una posición similar a la de los pronombres enfáticos o contrastivos, es decir, que esté adjunto al SV.

Respecto a los pronombres enfáticos (PE en adelante) se ha propuesto³² que ocupan una posición adjunta al SV según el siguiente esquema:



³² Cf. Piera (o.c.) y Luigi Burzio: *Italian Syntax: a Government and Binding Approach* (Dordrecht: Reidel, 1986).

Sin embargo, existen, como ya dijimos, argumentos a favor de un análisis distinto para los pronombres enfáticos y *usted*. Aunque ambos coinciden en aparecer «además» del sujeto, la información que ofrecen es diferente: los PEs no aportan información que modifique el contenido del sujeto; en cambio, *usted* sí es imprescindible para desencadenar una asignación de rasgos que está marcada en el sistema que es, como ya sabemos, la mención de segunda persona mediante una desinencia de tercera.

Pero no sólo las razones que explican sus respectivas presencias en la oración son diferentes. También están sujetos a distintas restricciones: los PEs están sujetos a los rasgos de CONC (pues sólo pueden aparecer con un SD léxico preverbal si la flexión es de 3.ª persona) y a la naturaleza aspectual del predicado. En cambio, ninguno de estos factores parece constreñir la presencia de *usted* en la oración.

Por otra parte, *usted* aparece con gran frecuencia entre el auxiliar y el verbo, posición no apta para los PEs:

- (30) a. *Lo había *él* hecho.
 b. Lo había *usted* prometido.
- (31) a. Lo había hecho *él*.
 b. Lo había prometido *usted*.

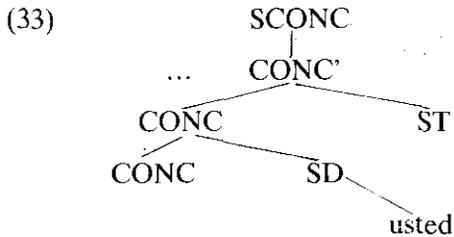
Esto hace pensar que ocupan posiciones diferentes en la estructura de constituyentes. Como hemos visto, las restricciones desaparecen si interpretamos los PEs como contrastivos. Cabe entonces la posibilidad de que *usted* pueda relacionarse con ellos en los siguientes términos. Supongamos que existe una posición interna al SV apta para albergar al sujeto léxico de la oración y de alguna forma relacionada con el [Espec, SCONC]. La aparición de un pronombre en tal posición estaría restringida por la aportación de información relevante, ya que la concordancia es suficiente para determinar la referencia del sujeto de la oración. Los pronombres que responden a usos no marcados del sistema y que, por tanto, repiten información contenida en Conc deben ser interpretados como focos contrastivos para que su aparición no sea superflua (y para que, consecuentemente, no incumplan el principio de Evítase el pronombre). En cambio, *usted*, al responder a una posibilidad marcada dentro del sistema de combinación de morfemas y rasgos de persona, estará legitimado en esa posición por ser necesario para desencadenar la asignación anómala de rasgos o bien para marcar que tal asignación ha tenido lugar.

Esto explicaría un contraste como el siguiente, donde las mayúsculas corresponden a la interpretación como foco contrastivo:

- (32) a. Tendremos [*nosotros/NOSOTROS] que hacerlo.
 b. Tendréis [*vosotros/VOSOTROS] que hacerlo.
 c. Tendrán [*ellos/ELLOS] que hacerlo.
 d. Tendrán [ustedes/USTEDES] que hacerlo.

Como se ve, sólo en (32d) la interpretación contrastiva del pronombre es opcional. Por otra parte, los pronombres contrastivos pueden aparecer en el interior de las perífrasis verbales, al igual que *usted*.

El mayor problema que plantea la hipótesis de la adjunción es cómo dar cuenta de la posición interna de *usted* en las perífrasis verbales y tiempos compuestos. La única posibilidad es admitir que *usted* se adjunta a la derecha de la proyección intermedia de *Conc*, de tal manera que aparezca tras el verbo flexionado, según se muestra en el siguiente esquema:

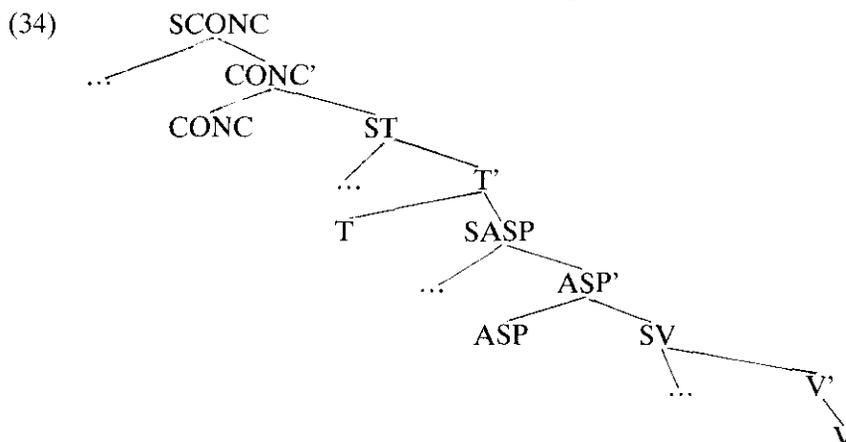


Sólo esta adjunción parece dar cuenta de la posición de *usted*. Sin embargo, es escasamente intuitiva: nada justifica crear un mecanismo que adjunte una categoría máxima a un núcleo, por muy estrecha que sea la relación que haya entre ellos³³. Así pues, pasaremos a la tercera de las hipótesis mencionadas.

³³ En general, se acepta que el movimiento sea de adjunción o de sustitución, siempre debe preservar la estructura, de manera que el punto de «aterrizaje» sea del mismo nivel que el elemento movido. La adjunción de un X'' a un X' estaría excluida por este principio formulado en J. Emonds: «The verbal complex V'-V in French», en *Linguistic Inquiry*, 9 (1978), pp. 151-171, como condición de preservación de estructura, o en M. Baltin: «A landing site

4.3. Usted en una posición argumental

Con el término «posición argumental» nos referimos a aquellas previstas por la estructura de constituyentes, con independencia de que acojan o no a argumentos de la oración. Se oponen, por tanto, a las posiciones creadas por adjunción. La estructura de constituyentes ofrece varias de ellas. El desdoblamiento de la flexión en distintas categorías funcionales crea una serie de lugares que podrían albergar al sujeto en su aparentemente descontrolada posición. Considérese el siguiente diagrama:



Los puntos suspensivos corresponden a los distintos especificadores de las diferentes categorías funcionales. Todos ellos parecen poder albergar al sujeto, a la vista de una oración como:

(35) (Ellos) podían (ellos) haber (ellos) traído (ellos) la mesa.

Se acepta de forma general que la posición básica es [Espec, SV], donde el sujeto recibe papel- θ ³⁴. Para algunos autores, como Koopman y Sportiche o Contreras, incluso es posible que el V asigne directamente caso a esta posición bajo rección en aquellas lenguas donde CONC tiene carácter léxico (como español e italiano, por ejemplo). Según esto, existe la posibi-

theory of movement rules», en *Linguistic Inquiry*, 13 (1982), pp. 1-38, como Condición de afinidad.

³⁴ Cf. H. Contreras: «Small clauses in Spanish and English», en *Natural Language and Linguistic Theory*, 5 (1987), pp. 225-243; N. Fukui y M. Speas: «Specifiers and Projections», en *MIT Working Papers in Linguistics*, 8 (1986), pp. 128-172; H. Koopman y D. Sportiche: «Subjects», ms. Universidad de California, Los Angeles, 1988, y K. Zagana: *Government and Proper Government of Verbal Projections*, Tes. Doct., Universidad de Washington, Seattle, 1982.

lidad de que *usted* ocupe precisamente esta posición. Sin embargo, existe evidencia empírica de que esto no es así. En primer lugar, nótese que en los casos en que se suceden más de dos formas verbales, *usted* presenta cierta tendencia a aparecer tras la primera, es decir, tras aquella que contiene los morfemas de persona. Según esto, la posición que ocuparía en (36) sería [Espec, ST]:

- (36) a. Podría *usted* haber sido descubierto si no le avisan a tiempo.
 b. Tenían *ustedes* que haber visto la cara que puso.
 c. Solía *usted* decir que esto acabaría mal.

Por otra parte, *usted* parece ocupar siempre una posición más alta que los adverbios tradicionalmente considerados adjuntos a SV. Considérese el siguiente contraste:

- (37) a. Había *usted* dicho *siempre* que lo lograría.
 b. ?Había *usted siempre* dicho que lo lograría.
 c. *Había *siempre usted* dicho que lo lograría.

Es interesante mencionar a este respecto las diferencias entre adverbios aspectuales y temporales señaladas por Zubizarreta³⁵. Esta autora asume que los modificadores deben estar inmediatamente dominados por la proyección de la categoría a la que modifican. Esto permite establecer un contraste entre *adverbios aspectuales*, que modifican al SV o al V y deben ser generados dentro del ámbito inmediato de éstos, y *adverbios temporales*, que modifican al morfema de tiempo situado en T y deben ser generados dentro de la proyección inmediata del tiempo. Según esto, adverbios como *hoy* o *ayer* estarán más altos en la estructura que *siempre* o *nunca*. Su distribución respecto a *usted* demuestra, según creemos, que este pronombre se encuentra dentro de la proyección del tiempo, probablemente en [Espec, ST]:

- (38) a. Tiene *usted siempre* que meter la pata.
 b. *Tiene *siempre usted* que meter la pata.
 (39) a. *Tiene *usted hoy* que traer la póliza.
 b. Tiene *hoy usted* que traer la póliza.

Suponiendo que el adverbio de tiempo está adjunto a ST y el aspectual a SV, los contrastes anteriores demuestran que la posición de *usted* es seguramente [Espec, ST].

Otros adverbios permiten confirmar esta hipótesis. Obsérvese que exis-

³⁵ María Luisa Zubizarreta: «Word order in Spanish and the nature of Nominative case», manuscrito de la Universidad de Southern California, California.

te en español una tendencia a situar los adverbios en los tiempos compuestos tras el participio. No obstante, pueden colocarse también entre el auxiliar y el verbo no flexivo, aunque siempre detrás de *usted*. Así sucede con *nunca*, adverbio que Belletti³⁶ supone adjunto al SV, y *aún*:

- (40) a. No habían *ustedes nunca* estado aquí.
 b. *No habían *nunca ustedes* estado aquí.
- (41) a. No habían *ustedes aún* comenzado cuando llegamos.
 b. *No habían *aún ustedes* comenzado cuando llegamos.

Los adverbios de grado, adjuntos a la derecha del SV, muestran el mismo paradigma:

- (42) a. *Habían *casi ustedes* terminado la reunión cuando llegamos nosotros.
 b. Habían *ustedes casi* terminado la reunión cuando llegamos nosotros.
- (43) a. Fueron *ustedes a menudo* aplaudidos durante su intervención.
 b. *Fueron *a menudo ustedes* aplaudidos durante su intervención.

Belletti considera que los adverbios italianos *ben, ya, pur* son la contrapartida positiva de los adverbios de polaridad negativa y su función es reforzar el valor asertivo de la oración. Ocupan la posición de especificador de un SAFIR(mación) en distribución complementaria con SNEG(ación), como demuestra el hecho de que no puedan postponerse al V no finito. En español encontramos un solo caso que se ajusta a estas características, pero creemos que es ilustrativo respecto al problema que nos ocupa. Se trata del SP *en efecto*, que puede funcionar bien como adverbio oracional (44a) bien como adverbio positivo (44b).

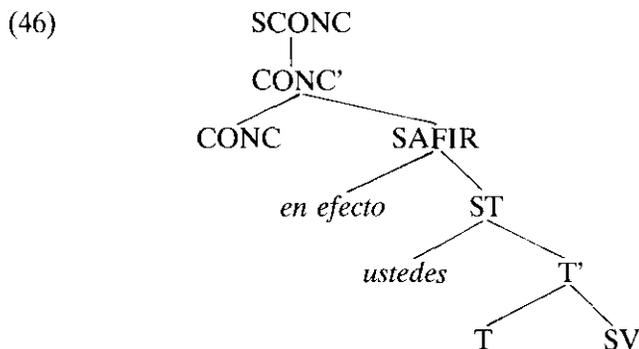
- (44) a. En efecto, Juan había dicho muchos disparates.
 b. Juan había en efecto dicho muchos disparates.

En el segundo caso, *en efecto* se puede intercalar frente a otros adverbios oracionales (Cf. **Juan había probablemente dicho eso*), y al contrario que otros incisos, no precisa pausas (compárese con el siguiente contraste: **Juan había creo yo dicho eso/Juan había, creo yo, dicho eso*). En estos casos *ustedes* parece seguir al adverbio:

- (45) a. Habían en efecto *ustedes* solicitado un préstamo.
 b. *Habían *ustedes* en efecto solicitado un préstamo.

³⁶ A. Belletti: «Generalized Verb-Movement», ms. Universidad de Génova, 1990.

Esto se sigue, no obstante, de la posición relativa de las categorías funcionales. Siempre según Belletti, SAFIR domina a ST, lo que da el orden relativo de los ejemplos anteriores sin necesidad de postular que *usted* ocupa el especificador de SV:



Así pues, ya sea precisa la presencia de *pro* en [Espec, SCONC] para la asignación de caso al sujeto, ya lo reciba bajo reacción en [Espec, SV], lo cierto es que *usted* no parece ocupar ninguna de las dos posiciones en la estructura de constituyentes. Todos los datos apuntan a que su posición es [Espec, ST], desde donde estará necesariamente asociado con las dos posiciones anteriores por una cadena que garantice el marcado temático y casual.

Podemos preguntarnos qué motiva esta inesperada posición. Según creemos, la única respuesta factible por ahora está en relación con la función de *usted*. La elección del especificador más cercano a la concordancia es la manifestación de la estrecha relación que existe entre ellos. Aunque *usted* no pertenece, como hemos visto, a CONC, es la marca explícita de que ésta realiza una asignación de rasgos marcada; es, por tanto, lógico que ambos elementos estén contiguos.

Finalmente, la preferencia de la posición postverbal a la preverbal puede ser considerada un argumento más a favor de la hipótesis de que los sujetos preverbales se corresponden en español con elementos tematizados o focos presentacionales, probablemente en una posición adjunta a SCONC. Sólo cuando se atribuye a *usted* este valor aparece ante el verbo. Si sólo actúa como argumento que «ayuda» a la identificación de *pro* por la concordancia, la posición preferida es la postverbal.

5. CONCLUSION

En este trabajo hemos explorado la sintaxis de una palabra que representa una anomalía dentro del sistema pronominal español. El pronombres

de respeto *usted/es*, atendida hasta ahora únicamente por sus connotaciones socio-lingüísticas, presenta unas peculiaridades sintácticas dignas del mayor interés. Difiere del resto de los pronombres en su posibilidad de aparición en determinados contextos así como en la frecuencia de dicha aparición, pues es el que menos se omite. Aquí hemos defendido que tales características son consecuencia de su especial combinatoria morfosintáctica: representa un caso marcado dentro de la combinación de rasgos (3.^a persona) y mención personal (2.^a persona). Esto origina que las desinencias de tercera persona en el español peninsular sean siempre ambiguas respecto a su mención si no es explícito el registro (familiar o de respeto) en que se utilizan. Se produce entonces un contexto opaco que impide la correcta identificación de los rasgos que CONC asigna al sujeto. La presencia de *usted* es necesaria para señalar que se ha producido la asignación considerada marcada por el sistema.

Hemos relacionado estas características con los principios que la gramática establece acerca de la legitimación e identificación de las categorías vacías. Creemos que la sintaxis de *usted* es una prueba de que se trata de condiciones diferentes y realizadas por diferentes mecanismos. Por último, hemos intentado deducir la posición de *usted* en la estructura de constituyentes de acuerdo con la estrecha relación que se establece entre este elemento y la concordancia verbal. Hemos concluido que *usted* probablemente se halla adjunto al ST; curiosamente, el comportamiento de este pronombre parece demostrar que ningún sujeto puede aparecer en la estructura-S en su posición de base —esto es, en el especificador de SV—, sino que ocupa una posición derivada.